



ANUNCIO

En sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 19 de julio de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente tenor literal:

“El artículo 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen el derecho de los miembros de la Corporación a percibir con cargo al Presupuesto de la Entidad Local las retribuciones e indemnizaciones que corresponda.

Resultando que D. José Ignacio Vallejo Segura tomó posesión el 21 de junio de 2016 como Diputado Provincial.

Por lo que en base a todo ello, a propuesta de la Comisión Informativa de Transparencia y Buen Gobierno, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero: Establecer la dedicación parcial del Sr. Diputado, D. José Ignacio Vallejo Segura, con una retribución íntegra anual de 36.359,82- € distribuidos en 14 pagas de igual cuantía, equivalente a 2.597,13 € mensuales con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima de 45%.

Segundo: La entrada en vigor de la asignación y retribución expuesta, lo será con efectos del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

Tercero: Las cantidades establecidas se actualizarán anualmente y de forma conjunta a la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación, reflejándose en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE,
Javier Moliner Gargallo

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
Enrique Pellicer Batiste

(Documento firmado electrónicamente)



ANUNCIO

En sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 16 de febrero de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente tenor literal:

“El artículo 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen el derecho de los miembros de la Corporación a percibir con cargo al Presupuesto de la Entidad Local las retribuciones e indemnizaciones que corresponda.

Resultando que se ha modificado el nombramiento del Vicepresidente Primero, por lo que se debe adaptar el régimen retributivo a la nueva situación que deriva de dicha modificación.

Resultando que en este pleno corporativo toma posesión como Diputado Provincial, D. Antonio José Cases Mollar.

De conformidad con lo expuesto, con los votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Compromís y Ciudadanos y el voto en contra del Grupo Castelló en Moviment, el Pleno, por mayoría acuerda:

Primero: Establecer la dedicación parcial respecto del Vicepresidente Primero, D. Vicent F. Sales Mateu, percibiendo una retribución anual íntegra de 56.000,00 euros distribuidos en 14 pagas de igual cuantía, equivalente a 4.000,00 euros mensuales con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 70%.

Segundo: Establecer la dedicación parcial del Sr. Diputado, D. Antonio José Cases Mollar, con una retribución íntegra anual de 44.000 € distribuidos en 14 pagas de igual cuantía, equivalente a 3.142,85 € mensuales con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima de 55%.

Tercero: La entrada en vigor de la asignación y retribución expuesta, lo será con efectos del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

Cuarto: Las cantidades establecidas se actualizarán anualmente y de forma conjunta a la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación, reflejándose en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE,
Javier Moliner Gargallo

EL SECRETARIO GENERAL,
Manuel Pesudo Esteve

(Documento firmado electrónicamente)

Diputación de Castellón

Administración e Innovación Pública – innovacion@dipcas.es

Plaza de las Aulas, 7, Castellón. 12001 Castellón. Tfno. 964 359 600. Fax: 964 359 554

ANUNCIO

En sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 26 de junio de 2015, se adoptó entre otros el siguiente tenor literal:

"El artículo 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen el derecho de los miembros de la Corporación a percibir con cargo al Presupuesto de la Entidad Local las retribuciones e indemnizaciones que corresponda.

De conformidad con lo expuesto, la Corporación Provincial, con los votos a favor del grupo Popular, del grupo Socialista y del grupo Ciudadanos, la abstención del grupo Compromís y el voto en contra del grupo Castelló en Moviment, por mayoría acuerda lo siguiente:

1.- Establecer la dedicación parcial de los señores que a continuación se relacionan, con indicación de las retribuciones que se señalan:

Ilmo. Sr. Presidente D. Javier Moliner, con una retribución íntegra anual de 64.000 euros, a distribuir en 14 pagas de igual cuantía, equivalente a 4.571'42 euros mensuales con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 80%

Señores Vicepresidentes Primero y Segundo D. Miguel Barrachina Ros, y D. Andrés Martínez Castellá con una retribución íntegra anual de 56.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas de igual cuantía, equivalente a 4.000'00 euros mensuales con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 70%.

Los señores Diputados que a continuación se relacionan, con una retribución íntegra anual de 44.000 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas de igual cuantía, equivalente a 3.142'85 euros mensuales con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 55%.

- D. Salvador Aguilera Ramos
- D. Mario Angel García Bascones
- D. Juan Bautista Juan Roig
- D. Luís Martínez Fuentes
- D. Iban Pauner Alafont
- D. Pablo Roig Ferrando
- D. Luís Rubio Catalán
- D. Vicent Francesc Sales Mateu
- D^a Elena Vicente-Ruiz Climent

2.- Establecer, asimismo la dedicación parcial de los Sres. Diputados que a continuación se relacionan, con la retribución íntegra anual que se detalla:

Diputación de Castellón

Administración e Innovación Pública – innovacion@dipcas.es

Plaza de las Aulas, 7, Castellón. 12001 Castellón. Tfno. 964 359 600. Fax: 964 359 554

- D^a Virginia Martí Sidro, 36.000'- euros brutos anuales distribuidos en catorce pagas iguales, equivalente a 2.571'42 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 45%.
- D. Josep Xavier Trencó Pitarch, 36.000 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales, equivalente a 2.571'42 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 45%.
- D^a Cristina Gabarda Ortín, 36.000'- euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales, equivalente a 2.571'42 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 45%.
- D^a Ana Peñalver Bermudo, 36.000'- euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales, equivalente a 2.571'42 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 45%.
- José Miguel Carbó Amat, 20.000'- euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales, equivalente a 1,428'57 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 25%.
- Cristina Fernández Alonso, 20.000'- euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales, equivalente a 1,428'57 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de junio y diciembre, suponiendo un porcentaje de dedicación mínima del 25%.

3.- Asimismo, se establecen las siguientes cantidades por asistencia a los órganos colegiados que se relacionan.

- | | |
|---------------------------|-----------|
| • Pleno de Diputación | 300 euros |
| • Junta de Gobierno | 250 euros |
| • Comisiones Informativas | 150 euros |
| • Junta Portavoces | 150 euros |

4.- La entrada en vigor de las asignaciones y retribuciones expuestas, lo será con efectos del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

5.- Las cantidades establecidas, tanto de dedicación como de asistencia a sesiones, se actualizarán anualmente y de forma conjunta a la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación, reflejándose en las Bases de Ejecución del Presupuesto."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Diputación de Castellón

Administración e Innovación Pública – innovacion@dipcas.es

Plaza de las Aulas, 7, Castellón. 12001 Castellón. Tfno. 964 359 600. Fax: 964 359 554



Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE,
Javier Moliner Gargallo

EL SECRETARIO GENERAL,
Manuel Pesudo Esteve

(Documento firmado electrónicamente)

Diputación de Castellón

Administración e Innovación Pública – innovacion@dipcas.es

Plaza de las Aulas, 7, Castellón. 12001 Castellón. Tfno. 964 359 600. Fax: 964 359 554